



Asamblea General

Distr. general
13 de diciembre de 2018
Español
Original: inglés

Septuagésimo tercer período de sesiones

Tema 136 del programa

Presupuesto por programas para el bienio 2018-2019

Fondo para imprevistos: exposición consolidada de las consecuencias para el presupuesto por programas y estimaciones revisadas

Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto

1. La Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto ha examinado el informe del Secretario General titulado “Fondo para imprevistos: exposición consolidada de las consecuencias para el presupuesto por programas y estimaciones revisadas” ([A/C.5/73/18](#)). Durante su examen del informe, la Comisión se reunió con representantes del Secretario General, que le proporcionaron información y aclaraciones adicionales, proceso que concluyó con las respuestas recibidas por escrito el 12 de diciembre de 2018.

2. En el informe se indica que la Asamblea General, en su resolución [71/274](#), decidió fijar la cuantía del fondo para imprevistos para el bienio 2018-2019 en el 0,75 % del monto total de recursos del esbozo del presupuesto por programas para el bienio, a saber, 40.460.000 dólares, cuantía que se usaría de conformidad con los procedimientos para la utilización y el funcionamiento del fondo para imprevistos que figuran en el anexo de la resolución [42/211](#) de la Asamblea General. En el informe también se indica que, en su resolución [72/262](#) sobre cuestiones especiales relativas al proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2018-2019, la Asamblea General aprobó la imputación de una suma de 39,4 millones de dólares, lo que dejó un saldo de 1,1 millones de dólares en el fondo para imprevistos al comienzo de 2018 (véase [A/C.5/73/18](#), párrs. 1 y 2). **La Comisión Consultiva reitera su opinión de que el fondo para imprevistos es un instrumento presupuestario fundamental para atender las necesidades de recursos adicionales y hace hincapié en que es preciso acatar las disposiciones sobre su uso que figuran en las resoluciones de la Asamblea General [41/213](#) y [42/211](#) (véase [A/71/691](#), párr. 3).**

3. En el informe se indica además que, de conformidad con la resolución [48/228](#) de la Asamblea y la eliminación en el formato del presupuesto por programas de la determinación de elementos de alta o baja prioridad, otras opciones para reasignar o reducir recursos entre elementos de programas de prioridad alta y baja encomendados,



incluidos el aplazamiento, la terminación y la restricción de actividades previstas en los mandatos, requieren la aprobación de la Asamblea General (véase [A/C.5/73/18](#), párr. 5).

4. Con respecto a la absorción de los gastos adicionales resultantes de mandatos nuevos y ampliados, en el informe del Secretario General se indica que en el bienio 2018-2019, que está en curso, se determinó que podría absorberse una suma de 866.500 dólares en el contexto de las diversas consecuencias para el presupuesto por programas. Durante el examen de las consecuencias financieras de la aprobación de varios proyectos de resolución por las Comisiones Principales de la Asamblea General, se determinó que podría absorberse una suma adicional de 461.300 dólares con los recursos aprobados para el bienio 2018-2019 (*ibid.*, párr. 4).

5. En el informe del Secretario General se indica también que las posibles nuevas necesidades de recursos para 2018-2019 ascienden a 78.895.900 dólares y superan el saldo restante del fondo en 77.795.900 dólares (*ibid.*, párr. 3). La información que se recoge en el anexo del informe indica además que las propuestas del Secretario General relacionadas con los mandatos nuevos y ampliados en 2018-2019 ascienden a 79.173.300 dólares, y que las recomendaciones de la Comisión Consultiva disponibles en el momento de la finalización del informe muestran una reducción de 277.400 dólares. En el anexo del informe se indica además que las posibles nuevas necesidades no tienen en cuenta las recomendaciones de la Comisión en nueve de las propuestas enumeradas (véanse también los párrs. 7 y 9 *infra*).

6. La Comisión Consultiva observa en el anexo del informe del Secretario General que una parte considerable de las necesidades de recursos que podrían imputarse al fondo para imprevistos corresponde a las secciones siguientes: sección 33 (Construcción, reformas, mejoras y trabajos importantes de mantenimiento) (17,6 millones de dólares); sección 24 (Derechos humanos) (16,6 millones de dólares); y sección 1 (Determinación de políticas, dirección y coordinación generales) (15,5 millones de dólares). Esta última incluye las consecuencias financieras de la propuesta del Secretario General sobre el nuevo posicionamiento del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo. En cuanto a las necesidades relativas a los derechos humanos, la Comisión recibió, en respuesta a su solicitud, el cuadro 1 que figura a continuación, en el que se muestra la evolución de las necesidades que podrían imputarse al fondo para imprevistos respecto de la sección 24.

Cuadro 1

Evolución de las necesidades que podrían imputarse al fondo para imprevistos con respecto a la sección 24 (Derechos humanos)

(En miles de dólares de los EE.UU.)

<i>Informe sobre el fondo para imprevistos</i>	<i>Sección 24 (Derechos humanos), cifra solicitada en el informe sobre el fondo para imprevistos</i>	<i>Total solicitado en el informe sobre el fondo para imprevistos</i>	<i>Porcentaje del total para derechos humanos (porcentaje)</i>
A/C.5/68/20	6 546,2	19 763,4	33
A/C.5/69/16	8 826,1	25 422,1	35
A/C.5/70/19 y A/C.5/70/19/Corr.1	7 991,8	34 094,8	23
A/C.5/71/17	12 359,9	43 307,2	29
A/C.5/72/20	18 934,2	41 341,3	46
A/C.5/73/18	16 583,8	78 895,9	21

7. La Comisión Consultiva señala que en el informe del Secretario General no se tienen en cuenta sus recomendaciones respecto de todas las exposiciones de las consecuencias para el presupuesto por programas presentadas por el Secretario General para 2018-2019 y observa que las posibles necesidades de recursos adicionales, que ascienden a 78.895.900 dólares, superan la cuantía aprobada del fondo para imprevistos durante el bienio 2018-2019. La Comisión recuerda que ya se produjeron situaciones en las que los gastos relacionados con mandatos nuevos y ampliados superaban la cuantía del fondo para imprevistos en los bienios 2006-2007, 2012-2013, 2014-2015 y 2016-2017. En esos casos, la Asamblea General había consignado las sumas presentadas en diversos informes por separado, en lugar de como imputaciones al fondo para imprevistos (véase [A/72/7/Add.43](#), párr. 6).

8. En respuesta a sus preguntas, se proporcionó a la Comisión Consultiva información actualizada sobre la utilización del fondo para imprevistos desde su creación, que aparece a continuación en el cuadro 2.

Cuadro 2

Utilización del fondo para imprevistos desde su creación

(En millones de dólares de los Estados Unidos)

<i>Bienio</i>	<i>Dotación aprobada</i>	<i>Estimación preliminar (porcentaje)</i>	<i>Estimaciones de utilización</i>	<i>Estimaciones de utilización (porcentaje)</i>	<i>Consignaciones adicionales que no supusieron una imputación al fondo para imprevistos^a</i>
1990-1991	15,0	0,75	11,8	78,7	—
1992-1993	18,0	0,75	6,3	35,0	—
1994-1995	20,0	0,75	18,5	92,5	—
1996-1997	20,6	0,75	5,2	25,2	—
1998-1999	19,0	0,75	3,7	19,5	—
2000-2001	19,1	0,75	18,9	99,0	—
2002-2003	18,9	0,75	18,9	100,0	—
2004-2005	21,6	0,75	13,8	63,9	—
2006-2007	27,2	0,75	26,6	97,8	52,6
2008-2009	31,5	0,75	26,3	83,5	—
2010-2011	36,5	0,75	14,1	38,6	—
2012-2013	40,5	0,75	37,5	92,6	8,6
2014-2015	40,4	0,75	40,2	99,5	5,1
2016-2017	41,7	0,75	34,5	82,7	29,2
2018-2019 ^b	40,5	0,75	39,4	97,3	Por determinar

^a Conforme figuran en los informes y cuyos montos normalmente supondrían una imputación al fondo para imprevistos.

^b La utilización del fondo para imprevistos para 2018-2019 se basa en las imputaciones aprobadas para el primer año y no incluye las posibles imputaciones.

9. La Comisión Consultiva confía en que, cuando la Asamblea General se disponga a examinar el presente informe, se le proporcione la lista actualizada de las necesidades de recursos que podrían imputarse al fondo para imprevistos en la que esté reflejado el resto de las recomendaciones de la Comisión.

10. La Comisión Consultiva, teniendo en cuenta las observaciones que ha formulado en los párrafos precedentes, recomienda que la Asamblea General examine las necesidades de recursos relacionadas con mandatos nuevos y ampliados que podrían imputarse al fondo para imprevistos, indicadas en el informe del Secretario General, y que ofrezca a este la orientación al respecto que corresponda.
